

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte.

En atención al memorial anterior proveniente del apoderado judicial de la parte actora, y dando cumplimiento al auto de 24 de febrero del presente año (Cdn. Principal, PDF 12, fls. 58) como el vehículo dado como abono por dación en pago de placas EIM 243, ya fue registrado derecho de dominio a nombre del accionante Manuel Alejandro Zuluaga Ibarra, es procedente ordenar la cancelación del embargo ordenado por este juzgado. Oficiése a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Medellín.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____.
Hoy, ____ de Diciembre de 2.020.

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04a722558cd98d88ee0e9a7a2459d45c4cb95182838fb2aaeb766946f2896d2b
Documento generado en 09/12/2020 06:22:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>